



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma disposición, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito por importe de 16.000,00 euros, que afectará al vigente presupuesto financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación con fecha de 25 de septiembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, por lo que en previsión de lo cual se publica el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

A.G.	CAP.		
9	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
TOTAL INCREMENTOS			16.000,00
Cap.			
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
TOTAL INGRESOS			16.000,00

Mocejón, 2 de octubre de 2018.–El Alcalde, Plácido Martín Barriyuso.

N.º I.-4813